

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE POSTGRADO, EMPLEABILIDAD Y  
RELACIONES CON EMPRESAS E INSTITUCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE  
ALMERÍA, DE 24 DE FEBRERO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA LA PRIMERA  
EDICIÓN DEL PROGRAMA “CAMPUS RURAL: PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN  
ENTORNOS RURALES” PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022  
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

1.- OBJETO

El programa Campus Rural es una iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante MITERD), en colaboración con el Ministerio de Universidades y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), que permitirá que los universitarios de cualquier titulación oficial puedan llevar a cabo prácticas académicas externas en entornos rurales o en zonas rurales con problemas de despoblación, favoreciendo además el crecimiento económico de estos territorios, con arreglo a las condiciones que se establecen en esta convocatoria.

2.- FINANCIACIÓN E IMPORTE DE LAS PRÁCTICAS

El MITERD transferirá a la Universidad de Almería un importe global de un máximo de 53.225 euros, para aplicar en el pago de un máximo de 50 meses de prácticas, incluyendo una bolsa de ayuda de 1.000,00 euros por estudiante y mes realizado de prácticas, así como los costes de cotización a la Seguridad Social por cada uno de los estudiantes y meses de prácticas.

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==>

Firmado Por	Juan García García	Fecha	10/05/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	1/13



[hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==](https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==)

### 3.- ENTIDADES COLABORADORAS EN LAS QUE EL ESTUDIANTADO REALIZARÁ LAS PRÁCTICAS

Los municipios elegibles para realizar prácticas se relacionan en el anexo I de esta convocatoria y se puede tratar de ayuntamientos, mancomunidades, asociaciones, Cámaras de Comercio, fundaciones sin ánimo de lucro y empresas legalmente constituidas que trabajen en el territorio y se encuentren en municipios de menos de 5.000 habitantes o municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en las que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes.

### 4.- REQUISITOS DEL ESTUDIANTADO

4.1 Estar matriculados en la Universidad de Almería, en el curso 2021/2022, en estudios de Grado o Máster.

4.2 Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando. En el caso de enseñanzas de Máster, bastará con la acreditación de la matriculación en el curso correspondiente de comienzo de las prácticas.

4.3 Estar registrado en la plataforma ÍCARO como demandante del programa Campus Rural.

4.4 Disponer de residencia en la localidad donde se va a realizar la práctica o no residir a más de 20 Km de distancia.

4.5 No haber realizado prácticas con una duración igual o superior a lo establecido en la normativa de prácticas de la Universidad de Almería para la titulación en la que se ofertan las mismas.

### 5.- NÚMERO DE AYUDAS, DURACIÓN Y CUANTÍA DE LAS PRÁCTICAS

5.1.- Numero de ayudas.

Se convocan 12 prácticas de 3 meses de duración cada una de ellas. Inicialmente 6 prácticas para estudiantado de titulaciones de las ramas de Artes y Humanidades y

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==>

Firmado Por

Juan García García

Fecha

10/05/2022

ID. FIRMA

afirma.ual.es

hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==

PÁGINA

2/13



hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==

Ciencias Sociales y Jurídicas y otras 6 para titulaciones de las ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud, e Ingenierías.

#### 5.2.- Duración.

La duración de las prácticas será de 3 meses consecutivos. En casos muy justificados, de acuerdo con las partes (entidad y estudiante) y con el visto bueno de la Universidad de Almería se podrán prorrogar de forma consecutiva hasta 5 meses.

Cada una de las incorporaciones del estudiantado se deberá realizar siempre el día 1 del mes correspondiente. El estudiantado solo podrá realizar prácticas con cargo a este programa entre los días 1 de junio y el 31 de octubre de 2022.

#### 5.3.- Cuantía

La Universidad de Almería transferirá a la persona beneficiaria en prácticas la cuantía de 1.000,00 € por mes, mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por dicha persona y cumplirá las obligaciones existentes en materia de Seguridad Social, tributarias o de cualquier otra naturaleza relacionada con el cumplimiento de los requerimientos legales, asumiendo el coste de la cuota patronal por persona y mes.

### 6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes por parte del estudiantado se realizarán a través de su inscripción en la plataforma ICARO, en el programa CAMPUS RURAL.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria hasta el 15 de mayo de 2022, ambos inclusive.

### 7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Que su titulación figure entre las solicitadas en las ofertas de prácticas presentadas por las entidades, instituciones y/o empresas.
- Nota media del expediente académico de la persona participante, con dos decimales a fecha 15 de octubre de 2021.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Juan García García</b>		<b>Fecha</b>	<b>10/05/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3/13</b>
				
hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==				

- En caso de empate en la nota media se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados en la fecha especificada.
- Que el estudiantado haya manifestado al aceptar la convocatoria en Icaro estar dispuesto a residir en el lugar donde se realice la práctica o, en su caso, a no más de 20 kilómetros, durante el periodo de prácticas.

## 8.- SELECCIÓN

Se procurará que exista un equilibrio en la adjudicación según las ramas de conocimiento: inicialmente 6 prácticas para estudiantado de titulaciones de las ramas de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas y otras 6 para titulaciones de las ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud, e Ingenierías.

Se creará por cada plaza de prácticas un listado de suplentes, ordenado por los criterios establecidos en este apartado para el caso de renunciaciones o imposibilidad de realización por parte del beneficiario inicial.

El Servicio Universitario de Empleo instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones, órgano competente para resolver.

En ningún caso se podrá superar el número total de prácticas convocadas.

### 8.1.- Criterios de selección

Los criterios para realizar la selección serán:

- Nota media del expediente académico, con 2 decimales, una vez finalizada la convocatoria del curso 2020/2021.
- En caso de similar nota media, se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados en esa fecha.
- Si a un/a estudiante se le asigna la entidad que ha seleccionado en primer lugar, ya no puede cambiar a la segunda opción elegida y así sucesivamente.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Juan García García</b>		<b>Fecha</b>	<b>10/05/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>4/13</b>
				
hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==				

- Si un/una estudiante renuncia a la asignación no tiene posibilidad de que se le asigne otra entidad y la entidad pasa de nuevo al listado de entidades pendientes de asignación de personas beneficiarias.

## 8.2. Comisión de Selección.

Concluido el plazo de solicitudes, la adjudicación de plazas será realizada, de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia, por parte de la Universidad de Almería, a través de la Comisión de Selección, creada al efecto, que tendrá la siguiente composición:

- Vicerrector de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones, o persona en quien delegue.
- Directora del Secretariado de Empleabilidad y Prácticas, o persona en quien delegue.
- Jefe de Servicio Universitario de Empleo o persona en quien delegue que actuará como Secretario.

## 9.- PROCESO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS

La asignación de plazas se hará atendiendo a lo establecido en el apartado 8.1. de esta convocatoria.

El procedimiento a seguir será similar al proceso de asignación de las prácticas académicas externas curriculares.

- El estudiantado seleccionará las ofertas en las que están interesados y las ordenará por preferencias a través de la plataforma ICARO a partir del 17 de mayo. Podrán elegir hasta un máximo de 8 ofertas.
- Del 18 al 20 de mayo se realizará la publicación de la relación provisional de plazas adjudicadas a las personas participantes. La publicación se realizará a través de la web del Servicio Universitario de Empleo <http://www.ual.es/empleo/practicas> y se notificará a los interesados a través de email.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Juan García García</b>		<b>Fecha</b>	<b>10/05/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>5/13</b>
				
hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==				

- Del 21 al 23 de mayo se abrirá el plazo de alegaciones.
- El 26 de mayo se publicará la relación definitiva de plazas adjudicadas y personas beneficiarias seleccionadas titulares y suplentes, resolviendo las alegaciones presentadas.
- Del 27 al 30 de mayo se comunicarán las renunciaciones y se realizarán las aceptaciones. Si se produce la renuncia a la práctica por cualquier motivo, no podrá elegir otra práctica. Sin embargo, la entidad se vuelve a colocar en el listado de entidades en espera de asignación de persona beneficiaria a su práctica.
- El 3 de junio se realizarán las nuevas adjudicaciones y se remitirá la información a CRUE.
- A partir del 1 de julio se realizará la incorporación a las entidades, organizaciones y empresas para la realización de las prácticas, debiendo finalizar el 31 de octubre. El mínimo de meses será de 3 prorrogables hasta 5 en casos muy justificados.

#### 10.- DERECHOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Cada persona beneficiaria tendrá derecho a:

- Una prestación económica de 1.000,00 euros por persona beneficiaria y mes realizado de prácticas.
- La Universidad será la encargada de cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad Social y demás obligaciones fiscales previstas en la normativa vigente en cada momento, según Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, o cualquier otra normativa de carácter general que la complemente, modifique o sustituya.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Juan García García</b>		<b>Fecha</b>	<b>10/05/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>6/13</b>
				
hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==				

- A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por el gestor de prácticas de la Universidad y un tutor en la entidad colaboradora.
- A la evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
- A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- A conciliar, en el caso de estudiantado con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscritos por la Universidad de Almería y la entidad colaboradora.

#### 11.-OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Cada persona beneficiaria tendrá obligación de:

- Cumplir con las obligaciones de carácter general establecidas para el estudiantado en la Normativa de Prácticas Académicas Externas aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería el 22 de junio de 2016 y modificada parcialmente por el Consejo de Gobierno el 22 de junio de 2017.
- La persona beneficiaria deberá incorporarse a la entidad participante en la fecha acordada, cumpliendo el horario previsto en el proyecto educativo y

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Juan García García</b>		<b>Fecha</b>	<b>10/05/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>7/13</b>
				
hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==				

respetando las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma, cumpliendo con diligencia las actividades acordadas con la entidad participante.

- Las prácticas se realizarán entre el 1 de junio del año 2022 y el 31 de octubre del mismo año, con una duración mínima de tres meses, prorrogables hasta 5 meses en casos muy justificados, debiendo residir el o la estudiante en el mismo municipio en el que se realice las prácticas o en municipios de similares características situados a una distancia no superior a 20 kilómetros del municipio de realización de la práctica, con el visto bueno de la Universidad de Almería.
- La persona beneficiaria deberá realizar una memoria final de prácticas, que contenga los apartados recogidos en el anexo II, acompañado a esta convocatoria.
- La persona beneficiaria guardará confidencialidad en relación con la información interna de la entidad participante y secreto profesional sobre sus actividades durante su estancia y finalizada ésta y mostrará, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad, salvaguardando el buen nombre de la Universidad de Almería.
- Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscrito por la Universidad de Almería y la entidad colaboradora.

## 12.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

Las entidades participantes estarán obligadas a:

- Las entidades que acogen a estudiantado en prácticas velarán por el normal desarrollo de las prácticas, garantizando la posibilidad de asistencia a pruebas finales de evaluación que se realicen durante el periodo de realización de las prácticas.
- La persona tutora asignada por la entidad participante hará un seguimiento y evaluación de las prácticas, y guardará confidencialidad en relación con

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Juan García García</b>		<b>Fecha</b>	<b>10/05/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>8/13</b>
				
hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==				



cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad de tutorización.

- Se informará al Servicio Universitario de Empleo de la Universidad de Almería de las posibles incidencias surgidas y garantizará, en su caso, los recursos de apoyo necesarios para asegurar que el estudiantado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- Nombrar un tutor que se encargue de garantizar el proceso formativo de la persona beneficiaria en la entidad.
- Facilitar al gestor designado por la Universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Proporcionar a la persona beneficiaria los medios materiales indispensables para el desarrollo de las prácticas.
- Garantizar la formación complementaria que precise la persona beneficiaria para realizar las prácticas, entre otras, las condiciones de seguridad e higiene y sobre las medidas de prevención a adoptar en las instalaciones donde se van a desarrollar las prácticas.
- Complimentar un informe y encuesta final de prácticas por cada persona beneficiaria, una vez finalizado el período de prácticas.

### 13.- RESOLUCIONES

La resolución provisional se publicará en la dirección web: <https://www.ual.es/empleo/convocatorias/programa-campus-rural> y se notificará a los interesados a través de medios electrónicos.

Las reclamaciones a la resolución provisional, se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.

La resolución definitiva se publicará en la dirección web señalada en el párrafo anterior. En dicha resolución figurará para cada plaza una persona beneficiaria y relación de suplentes.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Juan García García</b>		<b>Fecha</b>	<b>10/05/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>9/13</b>
				
hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==				

#### 14.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), le informamos que LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos al amparo del presente programa.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes. La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del citado Reglamento General de Protección de Datos, así como al consentimiento prestado con la participación en la convocatoria.

Asimismo, le informamos que la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la referida relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales, Instituto Andaluz de la Mujer.

En cualquier momento Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Podrá, asimismo, contactar con

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Juan García García</b>		<b>Fecha</b>	<b>10/05/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>10/13</b>
				
hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==				

el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Almería, en la siguiente dirección de correo electrónico [dpo@ual.es](mailto:dpo@ual.es).

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

#### 15.- RECURSOS.

Contra la presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, fecha a pie de página

El Vicerrector de Postgrado, Empleabilidad y

Relaciones con Empresas e Instituciones

[Firmado digitalmente]

(Resolución de 29 de octubre de 2019, BOJA nº 214 de 6 de noviembre)

Fdo. Juan García García

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==>

Firmado Por	Juan García García	Fecha	10/05/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	11/13
			
hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==			

**ANEXO I**

Código	Nombre Empresa	Puestos	Duración	Fecha Inicio	Estudios	Localidad
340888	AYUNTAMIENTO DE ALMOCITA	1	3	01/06/2022	Grado en Historia	ALMOCITA
340885	AYUNTAMIENTO DE ALMOCITA	1	3	01/06/2022	Grado en Ciencias Ambientales	ALMOCITA
340482	AYUNTAMIENTO DE ALMOCITA	1	3	01/06/2022	Grado en Ingeniería Agrícola	ALMOCITA
340195	AYUNTAMIENTO DE FONDON	1	3	01/06/2022	Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia: el Mundo Mediterráneo Occidental	FONDON
340227	AYUNTAMIENTO DE FRAILES	1	3	01/06/2022	Grado en Marketing e Investigación de Mercados	FRAILES
340214	AYUNTAMIENTO DE FRAILES	1	3	01/06/2022	Grado en Ingeniería Informática	FRAILES
340223	AYUNTAMIENTO DE FRAILES	1	3	01/06/2022	Grado en Educación Social	FRAILES
340211	AYUNTAMIENTO DE FRAILES	1	3	01/06/2022	Máster en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura	FRAILES
340218	AYUNTAMIENTO DE FRAILES	1	3	01/06/2022	Grado en Derecho	FRAILES
340206	AYUNTAMIENTO DE FRAILES	1	3	01/06/2022	Grado en Administración y Dirección de Empresas; Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos; Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas	FRAILES
340220	AYUNTAMIENTO DE FRAILES	1	3	01/06/2022	Grado en Turismo	FRAILES
333929	AYUNTAMIENTO DE GÁDOR	1	6	02/05/2022	Grado en Administración y Dirección de Empresas; Grado en Derecho; Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos; Grado en Gestión y Administración Pública; Doble Grado en Derecho y Gestión en Gestión y Administración Pública; Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas	GADOR
333865	AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX	1	3	01/04/2022	Grado en Turismo; Grado en Historia; Grado en Humanidades; Grado en Filología Hispánica	LAUJAR DE ANDARAX
340900	AYUNTAMIENTO DE LIJAR	1	3	01/07/2022	Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	LIJAR
340893	AYUNTAMIENTO DE LIJAR	1	3	01/07/2022	Grado en Administración y Dirección de Empresas	LIJAR

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==>

**Firmado Por**
**Juan García García**
**Fecha**
**10/05/2022**
**ID. FIRMA**
**afirma.ual.es**
**hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==**
**PÁGINA**
**12/13**

**hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==**



340903	AYUNTAMIENTO DE LIJAR	1	3	01/07/2022	Grado en Administración y Dirección de Empresas	LIJAR
333436	AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO	1	3	01/06/2022	Grado en Educación Infantil; Doble Grado en Maestro Educación Infantil y en Educación Primaria	OLULA DE CASTRO
336179	AYUNTAMIENTO DE SIERRO	1	3	01/06/2022	Grado en Historia	SIERRO
333913	AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	3	3	01/06/2022	Grado en Enfermería; Grado en Fisioterapia	TIJOLA
333918	AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	1	3	01/06/2022	Grado en Ingeniería Informática	TIJOLA
333910	AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	3	3	01/06/2022	Grado en Educación Infantil; Doble Grado en Maestro Educación Infantil y en Educación Primaria	TIJOLA
333767	HOTEL CASA DE LOS ARCOS	1	3	01/06/2022	Grado en Administración y Dirección de Empresas; Grado en Turismo; Grado en Filología Hispánica	VELEZ-BLANCO
333780	LUXEAPERS S.L.U.	1	3	01/06/2022	Grado en Administración y Dirección de Empresas; Grado en Economía; Grado en Finanzas y Contabilidad; Grado en Marketing e Investigación de Mercados	NACIMIENTO
333779	LUXEAPERS S.L.U.	2	3	02/06/2022	Grado en Turismo; Grado en Administración y Dirección de Empresas; Grado en Economía; Grado en Estudios Ingleses; Grado en Finanzas y Contabilidad; Grado en Marketing e Investigación de Mercados; Doble Grado en Estudios Ingleses y Filología Hispánica	NACIMIENTO
333408	OBRASERV-DL,S.L.	1	3	01/06/2022	Grado en Ingeniería Mecánica	BENAHADUX

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==>

Firmado Por

Juan García García

Fecha

10/05/2022

ID. FIRMA

afirma.ual.es

hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==

PÁGINA

13/13



hya1rT29hXTRnU/PszR8Pw==